

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 14 de MAYO del 2008

Visto; el expediente N° 003422-2008, sobre Licencia por Capacitación Oficializada de doña Roxana María del Carmen REGALADO RAFAEL ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de visto, doña Roxana María del Carmen REGALADO RAFAEL, solicita Licencia para asistir al "V Congreso Colombiano de Medicina Transfusional, Segundo Simposio Colombiano de Banco de Tejidos, IV Simposio Andino de Medicina Transfusional, XII Congreso Iberoamericano de Medicina Transfusional", a realizarse en el Centro Internacional de Convenciones Cartagena de Indias, Colombia, por el periodo comprendido entre el 22 al 26 de mayo de 2008, con financiamiento de la interesada;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores a eventos de capacitación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Art. 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, artículo 9°, inciso s) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada a doña Roxana María del Carmen REGALADO RAFAEL, Médico Patólogo Clínico, Nivel 1, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, quien del 22 al 26 de mayo de 2008, asistirá al Centro Internacional de Convenciones Cartagena de Indias, Colombia, para participar del "V Congreso Colombiano de Medicina Transfusional, Segundo Simposio colombiano de Banco de Tejidos, IV Simposio Andino de Medicina Transfusional, XII Congreso Iberoamericano de Medicina Transfusional".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisase que doña Roxana María del Carmen REGALADO RAFAEL, esta obligada a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

